

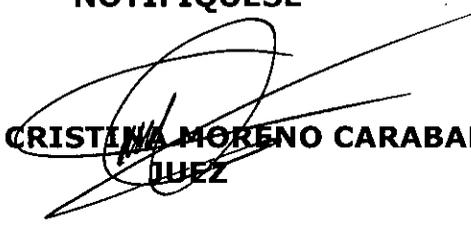
163

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de febrero de dos mil veintiuno

| | |
|------------|--|
| Proceso | Verbal (Reivindicatorio) |
| Demandante | Jader Darío Villegas Cardona |
| Demandado | William Toro Cardona y otros |
| Radicado | 05001310300820190002800 |
| Asunto | Adiciona auto que concede recurso de apelación |

En atención a la solicitud que hace el apoderado demandante en memorial que antecede, se adiciona el auto que concedió el recurso de apelación, accediendo a lo requerido por éste, en consecuencia, deberá allegar a este Juzgado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, so pena de declararse desierto el recurso, copia en pdf, de la demanda, del escrito de reforma a la demanda, del auto proferido el 13 de marzo de 2020 que inadmitió dicha reforma, escrito subsanando la misma, auto del 18 de septiembre de 2020 rechazando la reforma, memorial contentivo del recurso de apelación, del auto que concedió el recurso, memorial que solicitó adición del auto y de esta providencia, al correo de este Despacho ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

04

Correo electrónico de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link del micrositio de este Juzgado es:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625